

**I Ronda de Negociación
COLOMBIA – TRIANGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA
EL SALVADOR, HONDURAS Y GUATEMALA**

Acceso a Mercados, bienes no agrícolas

Se trabajó sobre el texto y se acordaron varios de los artículos que componen el Capítulo de Trato Nacional y Acceso a Mercados (bienes no agrícolas).

Los temas en los cuales hubo importantes acercamientos fueron: gran parte de las definiciones, los conceptos básicos del artículo de Trato Nacional, el tratamiento a los bienes que ingresan de manera temporal al territorio de una de las Partes, algunos de los artículos de la sección de medidas no arancelarias y las funciones y composición del Comité de Comercio de Mercancías.

Quedaron pendientes los siguientes asuntos: definición de bienes usados y remanufacturados, ámbito de aplicación del capítulo, tratamiento para la profundización arancelaria una vez el Tratado entre en vigencia, tratamiento que debe darse a los bienes producidos bajo la utilización de regímenes especiales y los anexos al Capítulo, salvo el de composición de la Comisión Administradora.

Defensa Comercial

Durante la primera Ronda de Negociaciones de la mesa de Defensa Comercial, en la cual se negocian reglas sobre Salvaguardias y Derechos Antidumping y Compensatorios, las delegaciones del Triángulo Norte y Colombia identificaron y validaron los asuntos e intereses que orientarán la negociación, e identificaron los objetivos que sobre este tema pretende plasmar el TLC.

Así mismo, identificaron las sensibilidades de la negociación en los temas que integran los Capítulo de Defensa Comercial y distinguieron los asuntos sobre los cuales encontraron mayores diferencias, así como aquellos en los que existe un interés común. Finalmente, las delegaciones consolidaron en un solo texto las propuestas iniciales del Triángulo Norte y de Colombia.

Servicios

Se hizo una revisión completa del capítulo donde se presentaron y discutieron los argumentos de legitimidad correspondientes a cada una de las propuestas presentadas por las partes. Se logró un acuerdo frente a la inclusión de los principios de Trato Nacional, Trato de Nación Más Favorecida y presencia local, y trabajar el desarrollo del capítulo bajo el esquema de lista negativa. Ante la necesidad de garantizar mayor certeza en el acceso de los prestadores de servicios a los otros mercados, se discutió la posibilidad de la inclusión del principio de acceso a mercados en el capítulo.

Se acordó que los servicios aéreos, específicamente los servicios de transporte aéreo nacional e internacional, regulares y no regulares, quedarían excluidos de las disciplinas del capítulo y que serán las autoridades aeronáuticas de cada país las que se encargarían de manejar de manera bilateral esas negociaciones de acuerdo a los intereses específicos que sean manifestados por las partes. De otro lado, en materia de denegación de beneficios, las partes acordaron que siempre se realizará un proceso de consultas previo antes de tomar una decisión que afecte a los proveedores de servicios de la otra parte.

Se aceptó la inclusión de un anexo de servicios profesionales que permitirá que de mutuo acuerdo las partes trabajen en la elaboración de procedimientos para el otorgamiento de licencias temporales, y de un capítulo independiente en materia de comercio electrónico. Frente al tema de servicios financieros, Colombia expresó su interés para que se incluya el sector como parte de la negociación, e igualmente se trabaje conjuntamente en la facilitación de los procedimientos correspondientes al movimiento temporal de personas relacionadas con el comercio de bienes, servicios e inversiones.

Facilitación del comercio

Se acordó que las partes publiquen de manera ordenada en la página web de las aduanas las normas aduaneras vigentes; que en la medida de lo posible, publiquen los proyectos de normas que pretendan modificar las normas aduaneras vigentes; y que se establezcan puntos de información o atención al usuario para que resuelva las inquietudes en asuntos aduaneros.

Igualmente, se acordó adoptar procedimientos aduaneros simplificados que permitan el rápido despacho de mercancías, esto es, permitirlo en el lugar de arribo en un término no mayor de 48 horas sin traslado temporal a depósitos. Asimismo, se acordó realizar esfuerzos por adoptar sistemas de administración de riesgos que permitan el rápido despacho de mercancías de bajo perfil de riesgos y realizar seguimiento y control a las mercancías de alto perfil de riesgo.

También se acordó utilizar tecnología de información que agilice los procedimientos para el despacho de mercancías. El sistema debe basarse en normas internacionales, ser accesible para los usuarios de aduanas y desarrollar un conjunto de elementos y procesos de datos comunes de acuerdo con el modelo de Datos de la Organización Mundial de Aduanas. Se llegó a un acuerdo en el texto referente a la suscripción de un Acuerdo de Asistencia Mutua entre las autoridades aduaneras de las Partes.

Mesa de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

La delegación de Colombia presentó la Matriz de Asuntos e Intereses sobre la base del Texto intercambiado por Colombia y Guatemala. Las Delegaciones de Honduras y Salvador agradecieron el ejercicio y manifestaron que era necesario revisar esta Matriz para establecer si sus intereses estaban reflejados en la misma.

La delegación de Colombia presentó sus Sistema de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias a cargo del Departamento Nacional de Planeación y los Servicios Sanitarios representados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y por Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Se acordó trabajar en la estructura del Texto intercambiado entre Colombia y Guatemala del 8 de mayo de 2006, con el compromiso de enviar comentarios, modificaciones o adiciones al Texto a más tardar el 29 de junio de 2006.

Las Delegaciones del Triángulo del Norte de Centroamérica ofrecieron realizar en la Segunda Ronda presentaciones de sus Servicios Sanitarios Nacionales y Regionales.

Asuntos Institucionales

Se realizó un intercambio de visión en cuanto a los intereses de los 4 países en temas como la administración del tratado, a efecto de garantizar su eficacia, la aplicación bilateral del mismo, las reglas para su interpretación y prevalencia a la luz del Derecho Internacional, enmiendas y modificaciones, el reconocimiento de la membresía de Colombia a la Comunidad Andina y el reconocimiento de la membresía de los países del Triángulo Norte en el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, entre otros temas.

Solución de Controversias

Se acordó la importancia de contar con un mecanismo de solución de controversias que establezca un procedimiento ágil y eficaz, al que acudirán los Estados Parte en caso de incumplimiento de alguna de las disposiciones del Tratado. Se hizo un intercambio de visiones en temas como las etapas del proceso, el procedimiento para la constitución del Tribunal, la obligatoriedad del laudo arbitral, la suspensión de beneficios por incumplimiento de las decisiones del laudo, entre otros asuntos.

Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)

Se llegó a un acuerdo en la estructura del Capítulo, en el cual se evidencia la importancia que reviste para las Partes de asuntos tales como la reafirmación de derechos y obligaciones contenidos en el Capítulo OTC de la OMC, la facilitación del comercio, evaluación de la conformidad, compatibilidad y equivalencias de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad; intercambio de información, consultas técnicas, así como contar con un Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio.

Dada la importancia que tiene para el estudio del Capítulo y para la elaboración de propuestas que sean de conveniencia para los países, se hizo una presentación del Sistema de cada País y se acordó la remisión de la información relacionada con los puntos específicos de interés para las Partes, a efectos de lograr un mejor conocimiento de los procedimientos sujetos a medidas técnicas de carácter obligatorio.

Reglas de Origen

En acumulación se acordó la cláusula que permite reconocer los insumos de los países miembros del Acuerdo. Asimismo, se presentó el interés de Colombia en ampliar el reconocimiento de insumos de terceros países para las mercancías del sector textil y confecciones en consonancia con lo establecido en el TLC con Estados Unidos.

En valor de contenido regional, se pactó una fórmula de valor de contenido regional que aplicará a algunos productos del universo arancelario basada en el peso que los insumos no originarios podrían tener en el valor del producto a exportar.

En mínimos, se pactó que los insumos no originarios pueden pesar hasta un 10% del valor final de los bienes a exportar. Para el sector textil confecciones los insumos no originarios podrán pesar hasta un 10% del peso final del bien a exportar.

En Certificado de Origen se acordó que éste será emitido por los productores o exportadores y tendrá un formato definido. Asimismo, se pactó que los países tendrán tres años a partir de la entrada en vigor del Acuerdo para emitir estos certificados por medios electrónicos.

En obligaciones de importadores y exportadores, se estableció que importadores y exportadores no serán sancionados cuando corrijan inmediatamente la declaración, en caso de que se presente información incorrecta pero sea corregida y se notifique oportunamente a los interesados.

Agricultura

Los principales temas tratados, fueron: la separación de la mesa de Agricultura de la mesa de Acceso a Mercados y Trato Nacional para la industria, acuerdo sobre el ámbito agropecuario, consenso sobre la importancia de identificar las sensibilidades de los productos en cada una de las partes, entre otros.

Igualmente, se construyó un texto para la sección de agricultura que recoge las diferentes propuestas de cada una de las Partes, que será la base de la negociación para llegar al texto del TLC en esta sección.

Otros temas donde las Partes identificaron sus posiciones fueron la aplicación de salvaguardias, contingentes, el tratamiento de las preferencias negociadas, la modalidad del programa de liberación, arancel base, cláusula de equidad y temas transversales como los Sistemas Especiales de Importación y Exportación y la Ley de Maquila de Guatemala. Así mismo, quedaron compromisos de intercambio de información antes de la próxima ronda de negociaciones.

Contratación Pública:

La Mesa de Contratación Pública concentró sus trabajos, en esta primera Ronda, en adelantar un intercambio en extenso en materia de las legislaciones

nacionales sobre esta materia, con el propósito de facilitar los trabajos de delimitación de la cobertura que tendrá este Capítulo. Dada la utilidad de este ejercicio se acordó que durante las próximas semanas las Partes continuarán intercambiando tanto información relacionada, como las preguntas y comentarios pertinentes.

Luego de este ejercicio, la delegación colombiana presentó una propuesta de texto inicial cuyo propósito es facilitar la discusión de las partes en torno del alcance y estructura del capítulo y sobre el cual se convino que se utilizará como punto de partida para las conversaciones. A su vez, los países centroamericanos se comprometieron a realizar sus mejores esfuerzos para presentar sus comentarios a dicho texto al menos con una semana de antelación a la siguiente Ronda.

Inversión

Se acordó entre Colombia, El Salvador, Guatemala y Honduras que el TLC incluirá un capítulo de inversión, con lo cual las disciplinas de protección a los inversionistas extranjeros de los cuatro países podrían llegar a ser más profundas que las disciplinas normalmente acordadas en los tratados bilaterales de inversión extranjera. Colombia presentó una propuesta de capítulo y expuso los argumentos de legitimidad del mismo. Así, con el texto propuesto por Colombia y los comentarios de los países centroamericanos, se integró el texto que será la base de la negociación del capítulo de inversión. Este ejercicio también sirvió para identificar aquellos asuntos de la negociación en los que hay posiciones disímiles.

Respecto a la sección de resolución de diferencias inversionista-Estado, el texto incluye la propuesta de Colombia. Los centroamericanos pusieron sobre la mesa su respectiva propuesta. Además de un compromiso de las partes negociadoras de revisar sus respectivas propuestas, ellas coincidieron en que el interés de los cuatro países es crear un mecanismo de resolución de controversias que garantice un proceso transparente, eficiente y el acceso de los inversionistas a instancias de solución, permitiendo así la protección de sus derechos, por una parte; y por otra parte, que el mecanismo de resolución de controversias desincentive la presentación de demandas frívolas.

La estructura del texto propuesto incluye los siguientes temas: definiciones; ámbito de aplicación; relación con otros capítulos; protección de inversiones; trato nacional; trato de nación más favorecida; libre transferencia; expropiación e indemnización; requisitos de desempeño; altos ejecutivos y juntas directivas; denegación de beneficios; medidas disconformes; formalidades especiales y requisitos de información; compensación por daños y pérdidas; subrogación; e inversión y medio ambiente. Se resalta que durante las negociaciones hubo coincidencia entre las partes negociadoras en su interés de garantizarle a los inversionistas y a sus inversiones, el trato nacional y aquel de nación más favorecida, el trato justo y equitativo, además de la protección y seguridad plena. Las partes también se refirieron a la importancia de que el TLC reconozca la posibilidad de expropiación por justificaciones constitucionales, acompañada de una compensación pronta, justa y equitativa. Finalmente, las

partes acordaron que trabajarán en la redacción de cláusulas que garanticen las facultades del Estado de establecer requisitos para la protección del medio ambiente que también deban ser respetados por los inversionistas y sus inversiones.